

Expediente: 2021/21

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ CEREALES SAN VICENTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/04/2024 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20231165658 - *PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A*

30500010084 - *BANCO MACRO GERENCIA LEGALES*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

90000000000 - *CEREALES SAN VICENTE S.R.L., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 2021/21



H20502259766

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ CEREALES SAN VICENTE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2021/21.

CONCEPCION, 09 de abril de 2024.

1) En virtud de lo solicitado y del estado del presente proceso corresponde notificar digitalmente al Banco Macro S.A. a fin de proceder a transferir las sumas de pesos Cincuenta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$55.292) retenidas en la cuenta N° 560809550668643 (CBU MACRO: 2850608750095506686435) perteneciente a los autos del rubro (PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ CEREALES SAN VICENTE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2021/21) conforme surge del detalle de cuentas acompañado por el apoderado hacia la cuenta bancaria de titularidad PONCE DE LEON, JERONIMO 20-23116565-8, MACRO N°: 460008007827989, CBU MACRO: 2850600140080078279896.

2) Notificar digitalmente al Banco Macro S.A., a fin de TRANSFERIR desde la cuenta judicial N° 560809550668643 (CBU MACRO: 2850608750095506686435) – 560809550668643 (CBU MACRO: 2850608750095506686435) perteneciente a los autos del rubro la suma de pesos diez mil ochocientos dieciocho (\$10.818) hacia la cuenta del banco cuenta cte. N° 3-622-0010000-553-1 – CBU N° 2850622330001000055312 – Banco Macro Suc. Tribunales, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores CUIT: 33-53964515-9 en concepto de aportes ley 6.059 por los honorarios regulados a PONCE DE LEON, JERONIMO 20-23116565-8. Notificar Digitalmente.

3) Al no cumplir el la firma condenada en costas CEREALES SAN VICENTE S.R.L. 30711022593 con el pago las tasas y aportes correspondientes al letrado de la parte actora PONCE DE LEON, JERONIMO 20-23116565-8 conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 6059, en el último párrafo del artículo 174 del Código Tributario, en el artículo 608 del nuevo C.P.C.C.T. y lo dispuesto en el punto 2 de la parte resolutive de la sentencia de fecha 03/03/2022, corresponde comunicar del incumplimiento a la Caja de previsión y Seguridad de los Abogados y procuradores. RMC - Juez: Adolfo Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 09/04/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.